ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial.

2. CÓDIGOS UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	Productos de uso final	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	E	Productos de uso final	78111502	Viajes en aviones comerciales

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el mismo sentido, la Carta Magna, en su artículo 209, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional, programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación Profesional, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión Institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así las cosas, se entiende entonces, que el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías, contexto en el cual funcionarios, contratistas, aprendices y en general la comunidad SENA debe trasladarse a lugares diferentes a la sede habitual para desarrollar actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País.

Que además el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus funcionarios, programas de bienestar social e incentivos", los cuales son programados continuamente en una única ciudad, por lo que también se establece la necesidad de realizar traslados para participar en este tipo de actividades.

Aunado a lo anterior, el SENA, observando la normatividad institucional y gubernamental y consciente de la necesidad de promover el mejoramiento y desarrollo del talento humano para el desempeño de su cargo, formula el Plan Institucional de Capacitación, dirigido a todos los servidores públicos de planta de la Entidad, buscando el mejoramiento del desempeño laboral y el desarrollo de competencias que contribuyan al funcionario para aplicar a convocatorias de ascenso en carrera administrativa. Este plan debe ser el instrumento de gestión e inversión a través del cual se elevarán los niveles de satisfacción personal y calificación laboral, para cumplir con su misión. Este Plan de Capacitación e Inducción y Reinducción de los Servidores Públicos, requiere en el desplazamiento a diferentes lugares del país, por lo que se hace necesario adelantar la gestión para realizar el suministro de tiquetes aéreos para cubrir estas necesidades.

El SENA Regional Cesar se encuentra conformado por personal humano que labora y/o presta sus servicios en el Despacho Regional y los tres (3) Centros de Formación adscritos, ubicados en todo el departamento del Cesar, los cuales a su vez imparten formación integral a aprendices en las diferentes sedes y subsedes. Con todo, el SENA Regional Cesar, para el ejercicio de sus actividades misionales, de apoyo administrativo, de capacitación y bienestar, requiere que sus funcionarios, contratistas e invitados especiales realicen desplazamientos, a lugares diferentes a la sede habitual de actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País.

El SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para realizar la presente contratación, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que el SENA Regional Cesar requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios operativos, logísticos y de asesoría relacionados con el transporte aéreo, brindando un servicio oportuno, de fácil acceso y de calidad
Es importante tener en cuenta el comportamiento mensual de la cantidad de tiquetes generados en la regional durante la vigencia 2025, el cual fue de la siguiente forma:

MES	VALOR TOTAL	TIQUETES EMITIDOS
ABRIL	$19.133.680	16
MAYO	$34.252.008	36
JUNIO	$31.058.442	35
JULIO	$15.418.452	17
AGOSTO	$62.992.402	69
SEPTIEMBRE	$55.670.444	56
OCTUBRE	$41.212.850	41
NOVIEMBRE	$38.228.910	40
DICIEMBRE	$54.313.788	50
TOTAL	**$352.280.976**	**360**

Conforme a lo anteriormente expuesto, para la proyección del suministro en la vigencia 2026 se tendrá en cuenta los recursos que asigne la Escuela Nacional de Instructores – ENI, quienes programan las capacitaciones a los instructores pertenecientes a las diferentes áreas temáticas, solicitan el traslado de los mismos a los centros de formación de todo el país, según la especialidad de los mismos; previendo para la presente vigencia, iniciar las capacitaciones desde el primer semestre y teniendo cuenta que en la planta regional el 70% corresponde al nivel instructor, correspondiendo el 30% restante a trabajadores oficiales y administrativos.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional, aspecto que resulta esencial para comunicar al Departamento del Cesar con el resto del país, y con aquellas zonas de difícil acceso dado el mal estado de las vías, las grandes distancias, la inseguridad y demás

factores externos. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Es importante recalcar, que los traslados deben realizarse en vuelos comerciales, sin embargo, dentro del territorio nacional existen zonas de difícil acceso en donde los vuelos no logran llegar; para estos casos, es necesario que los traslados se realicen en vuelos diferentes, los cuales deben encontrarse regulados por la Aeronáutica Civil y cumplir con las pólizas y seguros establecidos en Colombia para el transporte de pasajeros.

De otra parte, con relación a las aerolíneas de vuelos comerciales, es necesario mencionar que el SENA cuenta con Convenios Corporativos con las Aerolíneas Avianca y Latam, con los siguientes descuentos:
Convenio No. 1984 SENA – Avianca:
% Ofrecido: Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva 15 %

Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM:
% Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.

La Regional previamente ha revisado en la página de Colombia Compra Eficiente y encuentra que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de tiquetes aéreos, por lo que se procederá con la modalidad que se ajuste a la naturaleza de la contratación que se pretende con el presente proceso.

La necesidad de tiquetes por parte de la Entidad se encuentra supeditada a los requerimientos de cada una de las dependencias que conforman la Regional Cesar, en virtud del cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas que impliquen el desplazamiento de los servidores públicos y de contratistas a lugares dentro del país.

La Regional Cesar no dispone en la actualidad de los medios de transporte ni personal idóneo para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, brindando un servicio oportuno y de calidad.

4. ASPECTOS GENERALES

El Sector Aeronáutico - Aviación Civil reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como: aviación agrícola, aerofotografía, aerofotogrametría, geología, sismografía, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

La aviación es uno de los sectores con mayor regulación y rigurosidad en el cumplimiento de esta, pues todos los procesos y procedimientos se encuentran estandarizados a nivel internacional bajo la orientación de la OACI principalmente.

Las funciones aeronáuticas básicas pueden clasificarse en cinco categorías o macro funciones:

a. Política y regulación económica.
b. Autoridad y control.
c. Regulación técnica.
d. Prestador de servicios.
e. Investigación de accidentes.

Estas funciones provienen en gran parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y de las normas internas colombianas contenidas en el Código de Comercio, Libro V, Parte Segunda y en las leyes del transporte (Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996), que ratificaron la vigencia del Código de Comercio.[1]

El Sector Aeronáutico – Aviación Civil agrupa a diferentes actores, entre los que se encuentran la Autoridad Aeronáutica y los proveedores de servicios. Para el caso de Colombia, la Autoridad Aeronáutica en Aviación Civil la comprende la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y los proveedores de servicios, los cuales hacen referencia a toda organización, empresa o entidad estatal que entregue o explote servicios a la Aviación Civil, como son:

- Los centros de instrucción o entrenamiento aeronáutico.
- Los operadores o explotadores de transporte aéreo comercial en cualquier clasificación o modalidad.
- Las organizaciones de mantenimiento o talleres aeronáuticos de reparaciones, que ofrecen servicios a los explotadores de aviones o helicópteros dedicados al transporte aéreo comercial nacional e internacional.
- Los organismos responsables del diseño de tipo o fabricación de aeronaves.
- Los proveedores de servicios a la navegación aérea, incluidos todos sus componentes Gestión de Tráfico Aéreo (ATM), Sistema de Información Aeronáutica (AIS, por sus siglas en inglés), Meteorología (MET), Búsqueda y Rescate (SAR, por sus siglas en inglés), Comunicaciones, Navegación y Satélites (C/N/S).
- Los operadores, explotadores o mantenedores de aeródromo, así como los servicios de escala.



Por otro lado, el sector de la Aviación Civil interactúa con otros actores públicos y privados para la provisión de los servicios, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes:

- Organizaciones internacionales como la OACI.
- Entidades territoriales.
- Aerolíneas.
- Agentes.
- Fabricantes.
- Pasajeros.
- Operadores de aeropuertos.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-05/cartilla-sector-aeronautico.pdf

MinTransporte destaca cifra histórica: 211 millones de pasajeros se han movilizado por los aeropuertos de Colombia en lo corrido del Gobierno del Cambio

El transporte aéreo en Colombia alcanza un hito sin precedentes. En lo corrido del Gobierno del Cambio, entre 2022 y diciembre de 2025, 211.632.245 pasajeros se han movilizado por los aeropuertos del país, reflejando un crecimiento sostenido en la conectividad aérea y una mayor confianza de la ciudadanía en este modo de transporte.

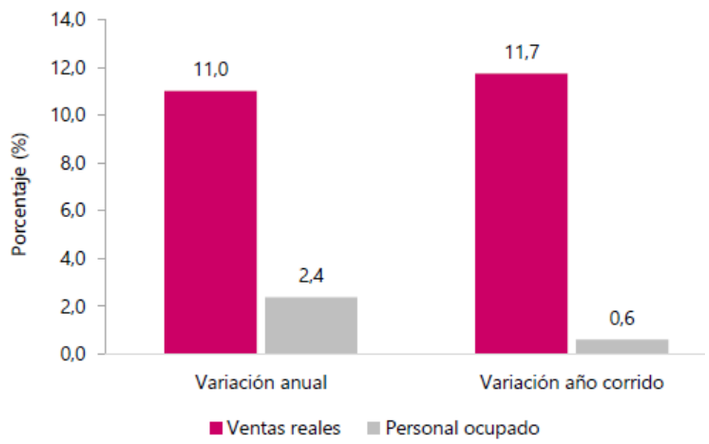
De acuerdo con las cifras oficiales, 128.527.161 personas viajaron en vuelos nacionales, mientras que 83.105.084 lo hicieron en rutas internacionales, consolidando a Colombia como uno de los principales puntos de entrada y salida de pasajeros en la región, impulsado por el dinamismo del turismo, los negocios, el trabajo y el ocio.

La ministra de Transporte, Mafe Rojas, destacó que este resultado es reflejo de una política pública orientada a fortalecer la conectividad y garantizar una movilidad aérea más accesible para los colombianos. *"Que más de 211 millones de pasajeros se hayan movilizado en lo corrido del Gobierno del Cambio demuestra que el transporte aéreo está cumpliendo un papel clave en la integración del país, en la reactivación económica y en el derecho de las personas a moverse de manera segura y eficiente"*, afirmó la ministra.

5. FACTORES ECONÓMICOS

➢ ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 *pr*



Fuente: DANE, EMC.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido Pr
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

Grupo de mercancías
Ventas Reales
Variación año corrido
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Variación año corrido
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores nuevos con una variación de 22,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,0%, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	22,0	3,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,4	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	49,8	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,0	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,2	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,9	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU – Rev. 4 A.C.
Variación año corrido
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con 2024, el personal ocupado por el comercio minorista presentó una variación de 0,6%, como resultado del crecimiento del personal permanente con una variación de 2,1% y de la contracción de 3,8% del personal temporal contratado a través de empresas, la variación negativa de 1,7% del personal temporal directo y de la disminución de 6,1% del personal aprendiz.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,6**	**0,6**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**0,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,1	1,4
Personal temporal directo	-1,7	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,8	-0,3
Personal Aprendices	-6,1	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,4	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	0,8	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,9	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,6	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico

en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en diciembre de 2025, frente al mismo mes de 2024 fue de 7,4%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 10,2%.

En el año 2025, en comparación con 2024, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 10,1%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 18,7%.

En diciembre de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; y en diciembre de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,4%.

Tabla 5. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Diciembre 2025/ diciembre 2024 Pr

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de diciembre 2025	Participación en las ventas totales de diciembre 2024
Ventas totales	7,4	7,4	10,1	10,1	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	10,2	0,2	18,7	0,4	2,5	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	7,3	7,1	9,9	9,6	97,5	97,6

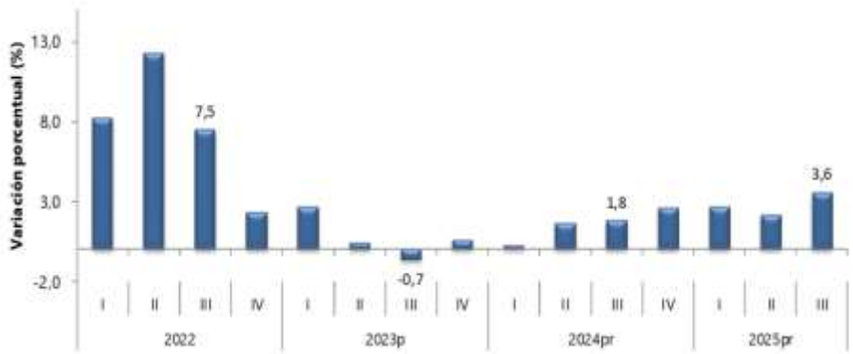
Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

III TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

Gráfico 2. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 6. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Valor agregado por actividad económica
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 7. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[1]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Explotación de minas y canteras
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 8. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 9. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire

acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 10. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,3**	**0,7**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 11. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 12. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Pr: preliminar

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 13. Información y comunicaciones
Información y comunicaciones
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	**1,9**	**1,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 14. Actividades financieras y de seguros
Actividades financieras y de seguros
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 15. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 16. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 17. Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 18. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 19. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,2%.

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 14,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

Tabla 20. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	4,2	3,9	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	7,5	1,4
Gasto de consumo final	**5,7**	**4,4**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Formación bruta de capital

En el tercer trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 21. Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Formación bruta de capital fijo	4,8	2,9	1,9
Formación bruta de capital[1]	**2,2**	**5,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 22. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 23. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

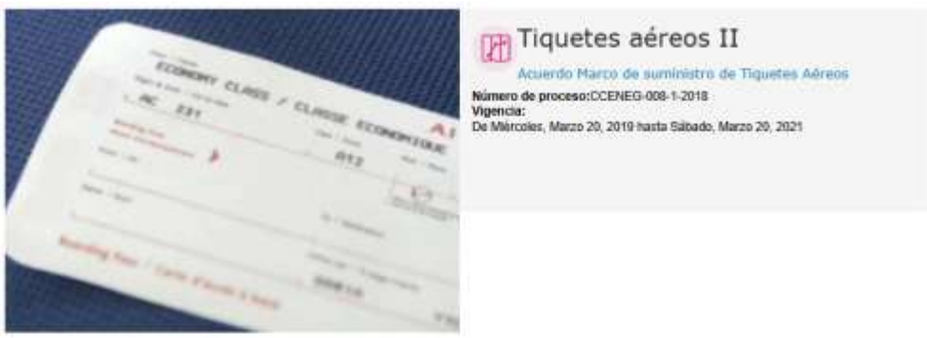
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Efectuada la consulta correspondiente en el portal de Colombia Compra Eficiente (Enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) se verificó que, dentro de los Acuerdos Marco vigentes, no se encuentra activo un instrumento para el suministro de tiquetes aéreos. Cabe precisar que el Acuerdo Marco CCENEG-008-1-2018 tuvo como vigencia entre el 20 de marzo de 2019 y el 20 de marzo de 2021, por lo cual actualmente no existe un mecanismo centralizado que permita atender la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

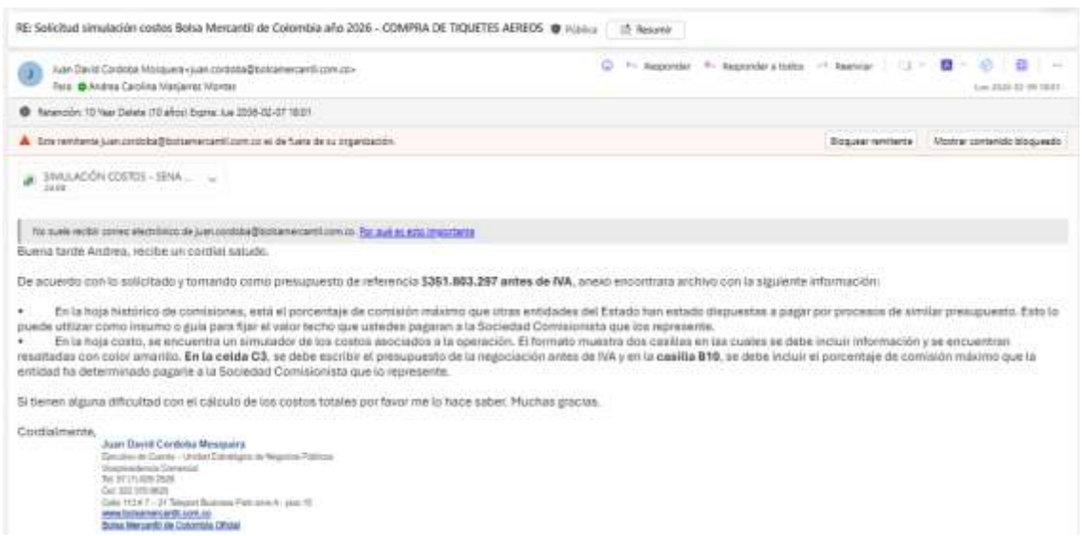


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."* En cumplimiento de esta disposición normativa, la Entidad efectuó el análisis comparativo entre la negociación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) y la Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de determinar el mecanismo más eficiente para la adquisición del servicio requerido.

La Bolsa Mercantil de Colombia es la única bolsa de productos legalmente constituida en el país y se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para adquirir bienes o servicios mediante este mecanismo, las entidades estatales deben celebrar un contrato de comisión con una Sociedad Comisionista de Bolsa, quien actúa como intermediaria y ejecuta la rueda de negociación para seleccionar al proveedor. Aunque este sistema contempla mecanismos de garantía

líquida que cubren incumplimientos contractuales y volatilidad de precios, la supervisión del contrato, el control de calidad del servicio y la verificación del cumplimiento de las obligaciones continúan siendo responsabilidad directa de la entidad contratante, especialmente tratándose de la prestación de un servicio como el suministro de tiquetes aéreos.

Con el propósito de determinar la viabilidad económica de este mecanismo, el SENA Regional Cesar solicitó a la Bolsa Mercantil de Colombia, mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2026, una simulación detallada con los costos asociados a una eventual negociación para un contrato con presupuesto oficial estimado de $418.645.923 IVA incluido.


RE: Solicitud simulación costos Bolsa Mercantil de Colombia año 2026 - COMPRA DE TIQUETES AEREOS

Buena tarde Andrea, recibe un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado y tomando como presupuesto de referencia **$351.803.297 antes de IVA**, anexo encontrara archivo con la siguiente información:

- En la hoja histórico de comisiones, está el porcentaje de comisión máximo que otras entidades del Estado han estado dispuestas a pagar por procesos de similar presupuesto. Esto lo puede utilizar como insumo o guía para fijar el valor techo que ustedes pagaran a la Sociedad Comisionista que los represente.
- En la hoja costo, se encuentra un simulador de los costos asociados a la operación. El formato muestra dos casillas en las cuales se debe incluir información y se encuentran resaltadas con color amarillo. **En la celda C3**, se debe escribir el presupuesto de la negociación antes de IVA y en la **casilla B10**, se debe incluir el porcentaje de comisión máximo que la entidad ha determinado pagarle a la Sociedad Comisionista que lo represente.

Si tienen alguna dificultad con el cálculo de los costos totales por favor me lo hace saber. Muchas gracias.

Cordialmente,

Juan David Cordoba Mosquera

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS			
	Presupuesto antes IVA	**Presupuesto TOTAL**	**Presupuesto TOTAL + COSTOS**
SENA REGIONAL CESAR	$351.803.296,64	$418.645.923,00	$420.781.017,21

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	**Costo antes de IVA**	**IVA**	**TOTAL**
Registro en Bolsa	**0,30%**	$1.055.410	$200.528	**$1.255.938**
Servicio de compensación y liquidación	**0,21%**	$738.787	$140.370	**$879.156**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)		$-	$-	**$-**
COSTOS TOTALES		**$1.794.197**	**$340.897**	**$2.135.094**

La simulación arrojó costos por registro en bolsa equivalente al 0,30%, correspondientes a $1.255.938, y costos por servicio de compensación y liquidación del 0,21% equivalentes a $879.156, para un total de $2.135.094. Dicho valor representa aproximadamente el 0,51% del presupuesto del proceso y no incluye la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa, la cual incrementaría el valor final del contrato. Por consiguiente, la utilización de este mecanismo genera costos adicionales inevitables que no inciden en la reducción del precio del servicio requerido.

Desde el punto de vista económico, el suministro de tiquetes aéreos no corresponde a un bien estandarizado transable en bolsa ni a un commodity susceptible de negociación bursátil. El valor de los tiquetes depende de variables propias del mercado aeronáutico, tales como la disponibilidad de cupos, la anticipación de compra, la temporada, las condiciones tarifarias, las restricciones operativas y las políticas comerciales de las aerolíneas. Por tal razón, la negociación a través de la Bolsa Mercantil no genera ventajas competitivas en la formación del precio del servicio, ya que los factores que determinan el costo final del tiquete son externos al mecanismo de negociación.

Adicionalmente, la contratación a través de la Bolsa Mercantil implica una estructura procedimental en dos etapas sucesivas: primero, la selección de la Sociedad Comisionista de Bolsa y, posteriormente, la rueda de negociación para seleccionar al proveedor del servicio. Esta estructura incrementa la carga administrativa, duplica esfuerzos operativos y amplía los tiempos necesarios para la adjudicación del contrato. La entidad, con base en la experiencia obtenida durante las vigencias 2022 y 2023, evidenció retrasos significativos en procesos adelantados mediante este mecanismo, los cuales derivaron en adjudicaciones tardías y generaron gastos adicionales por concepto de comisiones de desplazamiento y viáticos de funcionarios y contratistas, debido a la ausencia oportuna de un contrato de suministro que garantiza la prestación continua del servicio. En dichos procesos, la adjudicación se produjo aproximadamente cuatro o cinco meses después de iniciado el trámite contractual, afectando la eficiencia administrativa y la continuidad operativa.

Por su parte, la Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye un mecanismo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El suministro de tiquetes aéreos cumple estas condiciones, dado que las condiciones técnicas del servicio están estandarizadas, las tarifas administrativas se encuentran reguladas y la competencia entre agencias de viajes se genera mediante descuentos ofrecidos sobre dichas tarifas. Este mecanismo permite una competencia directa, objetiva y en tiempo real, basada en el mayor descuento ofertado, lo cual facilita la obtención de condiciones económicas más favorables para la entidad y garantiza la selección objetiva del contratista.

La subasta inversa elimina la intermediación propia del esquema bursátil, evita la generación de costos adicionales asociados a comisiones y servicios de compensación, reduce los tiempos del proceso de selección y permite una adjudicación expedita que asegura la continuidad en la prestación del servicio.

El SENA Regional Cesar cuenta con la capacidad administrativa y operativa para adelantar el proceso mediante la modalidad de subasta inversa, así como para ejercer la supervisión y seguimiento del contrato resultante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio. Del análisis técnico y económico efectuado se concluye que la contratación mediante la Bolsa Mercantil de Colombia generaría costos adicionales, mayor carga administrativa y tiempos más extensos de adjudicación, sin aportar eficiencias reales en la adquisición del servicio. Por el contrato, la Selección Abreviada por Subasta Inversa permite la competencia directa basada en descuentos sobre tarifas administrativas reguladas, elimina costos de intermediación y optimiza los tiempos del proceso. Como resultado, se justifica adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por ser el mecanismo que ofrece mayores ventajas para la administración eficiente de los recursos y el cumplimiento oportuno de las necesidades institucionales.

7. ANÁLISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Ahora bien, con la finalidad de escoger al futuro contratista, dentro del presente proceso de selección, el Sena Regional Cesar, hará uso de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo

2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone de “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007”

El proceso de Subasta inversa se encuentra fundamentado en el capítulo 2, sección 1 SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar aloferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presentedecreto.

Además de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del mismo decreto:
*“**Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa:** La Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con oferente que los presenta”.*

*“**Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos”.*

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una

condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

7.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

7.1.1 Emprendimiento y empresas de mujeres

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

7.1.2 Fomento a la ejecución de contratos por parte de la población en especial protección constitucional

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

7.1.3 Convocatoria a MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*
3. *Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
4. *Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
5. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*
6. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.*
7. *En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
8. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La solicitud de la MiPymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8. ANÁLISIS TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Tiquete aéreo en ruta nacional en vuelo comercial	UN	Hasta agotar presupuesto

Para el porcentaje de descuentos ofrecidos por los proponentes, deberán tener en cuenta los convenios corporativos suscritos por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con dos (2) Aerolíneas, los cuales se encuentran vigentes y que aplican de la siguiente manera:

Convenio No. 1984 SENA – Avianca:
% Ofrecido: Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva 15 %

Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM:
% Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.

Nota 1. La tarifa administrativa ofertada deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2. El proponente deberá presentar oferta para la totalidad del servicio requerido, garantizando la expedición de tiquetes aéreos en rutas nacionales conforme a las necesidades de la Entidad. No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas.

Nota 3. La tarifa administrativa ofertada y adjudicada permanecerá fija durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista asumirá todos los costos operativos, tecnológicos y administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que haya lugar a cobros adicionales distintos al valor del tiquete aéreo efectivamente emitido y la tarifa administrativa aplicable.

Nota 4. El valor del tiquete aéreo corresponderá al menor precio disponible en el mercado al momento de su expedición, de acuerdo con las condiciones tarifarias ofrecidas por las aerolíneas. Dicho valor podrá variar durante la ejecución contractual debido a la dinámica del mercado y no será objeto de negociación por parte del intermediario.

8.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG- SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de	Precontractual

trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)	Precontractual

No se identifican requisitos ambientales ni de eficiencia energética aplicables a este proceso por parte del SENA, conforme a lo establecido en el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo (GCCON-AN-001).

9. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El SENA Regional Cesar requiere la contratación de una persona natural o jurídica que esté debidamente registrada y legalmente constituida ante la Cámara de Comercio, cuya actividad económica contemple específicamente las actividades de agencias de viaje**.** Estas deberán incluir la comercialización, intermediación y gestión de servicios de viajes, paquetes turísticos, transporte y alojamiento, tanto al por mayor como al por menor, dirigidos al público en general y a clientes corporativos.

El proveedor seleccionado deberá demostrar capacidad técnica, operativa y financiera, así como idoneidad y experiencia suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio. Lo anterior implica asegurar que la adquisición y gestión de los productos y servicios requeridos cumplan con lo estándares de calidad, cantidades solicitadas, especificaciones técnicas y plazos establecidos dentro del proceso contractual.

Se requiere que el contratista cuente con experiencia comprobada en la prestación de servicios turísticos y disponga de un equipo de trabajo competente que brinde asesoría especializada y acompañamiento profesional en la planeación, coordinación y ejecución de los desplazamientos. De igual forma, deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria vigente aplicable al sector turismo, transporte y alojamiento, así como de cualquier disposición que resulte pertinente.

Mediante este proceso de contratación, el SENA Regional Cesar busca mitigar los riesgos asociados a la prestación del servicio, asegurar la continuidad y eficiencia operativa, y garantizar la transparencia y el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública y con las necesidades institucionales.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

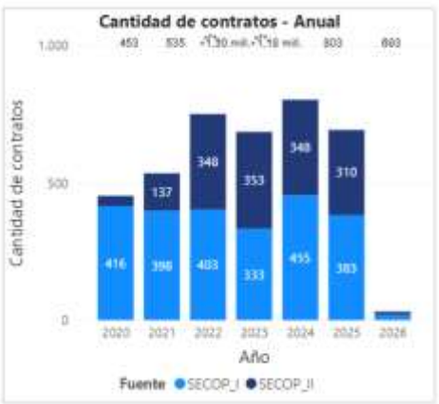
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad se fundamentó en la actualización más reciente del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) correspondiente al 30 de diciembre de 2025, así como en el comportamiento histórico de los procesos contractuales llevados a cabo en años anteriores para la adquisición de bienes y servicios similares. Además, se incorporaron los resultados de los procesos contractuales realizados por la propia entidad, lo que permitió obtener una visión más integral y completa. El análisis se centró en los siguientes aspectos clave:

10.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO DESDE EL LADO DE LA DEMANDA



















10.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para llevar a cabo el análisis de este sector, se consideraron los valores que el SENA Regional Cesar ha pagado a diversas empresas proveedoras de este tipo de servicios en los últimos años. A continuación, se detallan las adquisiciones realizadas, desglosadas por año:

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2025	CO1.PCCNTR.7739956	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas y demás personal del Sena Regional Cesar, que deberán desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial	Doscientos setenta (270) días	390.000.000,00 COP
2024	CO1.PCCNTR.6497322	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas y demás personal del Sena Regional Cesar, que deban desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial.	Ciento cincuenta y cuatro (154) días	223.978.016,77 COP
2022	Bolsa de productos No.49883465 de 2022	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas y demás personal del Sena Regional Cesar, que deban desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial	Doscientos catorce (214) días	218.474.356,00 COP
2020 - 2021	Orden de compra 47243	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas y en general para todo el personal Sena cuando en ejercicios de sus funciones, obligaciones contractuales, necesidad del servicio y/o para cumplir actividades de bienestar, se requiera su desplazamiento al interior o exterior del país.	Seiscientos veinticuatro (624) días	65.301.000,00 COP
2019	Orden de compra 38548	Suministro de tiquetes aéreos para el SENA Regional Cesar	Doscientos siete (207) días	234.999.222,00 COP

10.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	UNIDAD DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio requieran trasladarse hacia el interior o al exterior del país.	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
VALOR DEL CONTRATO	123.790.200 COP	100.000.000 COP
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	NO	NO
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL pagará el

	de la siguiente manera: Por medio de pagos mensuales por los valores de los tiquetes aéreos efectivamente emitidos, previa autorización del supervisor del contrato. Estos pagos incluirán todos los impuestos y costos aplicables. La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA después de completar las actividades establecidas en el contrato y de obtener el visto bueno del supervisor, así como la certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal. Nota 1: Los pagos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la factura (si aplica). Sin embargo, estos pagos dependerán de la disponibilidad de PAC. Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no asumirá responsabilidad por demoras en el proceso de pago al CONTRATISTA si estas obedecen a documentación de soporte incompleta o que no cumpla con las condiciones establecidas en este documento. Nota 3: RETENCIONES. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente efectuará las retenciones correspondientes en conformidad con la normativa legal vigente. Nota 4: El valor del contrato se ha establecido en la modalidad de monto agotable, por lo que la ANCP-CCE solamente está obligada al pago por los bienes o servicios efectivamente adquiridos y los saldos que eventualmente resulten podrán ser liberados por el grupo Interno de gestión financiera de la Secretaría General.	valor del contrato al CONTRATISTA por mensualidades vencidas sucesivas de los tiquetes efectivamente emitidos durante dicho período, contra la presentación de las facturas de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), así: EL CONTRATISTA debe facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del tiquete aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del tiquete aéreo; y deberá incluir la copia del tiquete aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la Entidad haya solicitado un cambio de un tiquete aéreo y éste sea más costoso, la Entidad deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura. Para este efecto la facturación deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad, en caso contrario el pago será tramitado en el mes siguiente a su presentación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de expedición y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, aclarando que los servicios correspondientes al mes de diciembre de 2022, la presentación y radicación de la factura al supervisor no podrá ser con posterioridad al 21 de diciembre de 2022, con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.
OFERENTES	Viaja por el mundo web/ Nickisix 360 S.A.S SUBATOURS S.A.S. RECIO TURISMO S.A.S	Viaja por el mundo web/ Nickisix 360 S.A.S SUBATOURS S.A.S. RECIO TURISMO S.A.S ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
VIGENCIA DEL CONTRATO	Noventa (90) días	Ochenta (80) días
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**Cumplimiento general del contrato:** Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad del servicio:** Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Por el diez por ciento (10%) del valor del	**Cumplimiento:** Treinta por ciento (30%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas si las hubiere. **Calidad del servicio:** Treinta por ciento (30%), con una vigencia igual al plazo de ejecución

	contrato. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Diez por ciento (10%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
NÚMERO DEL PROCESO	CCE-005-SI-2023	UAEJPMP-SASI-012-2023

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

11.1 ESTUDIO DE MERCADO

El Estudio de mercado se elaboró considerando los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, código GCCON-M-001, versión 07, con fecha de vigencia del 26 de septiembre de 2025, así como lo dispuesto en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Dicho manual establece que el estudio de mercado puede sustentarse en precios o tarifas reguladas por el Gobierno Nacional cuando estas existan y resulten aplicables al objeto contractual, por constituir referentes oficiales que reflejan condiciones económicas objetivas y verificables del sector.

De conformidad con la Resolución 3596 del 1 de septiembre de 2006 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las tarifas administrativas asociadas a la expedición de tiquetes aéreos se encuentran reguladas y su actualización se realiza con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para la vigencia 2026, se aplicó el IPC correspondiente al año 2025, certificado en un 5,10%; por lo tanto, el 10 de enero de 2026 quedó establecida la tarifa administrativa vigente que deberá ser aplicada por los prestadores utilizados.

Para efectos de validación y contraste de la información, se realizó consulta al gremio representativo del sector, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, con el fin de conocer las tarifas administrativas vigentes y su aplicación práctica por parte de las agencias de viajes. La información suministrada por dicha agremiación permitió corroborar los valores de referencia utilizados en el presente estudio, garantizando coherencia con las condiciones reales del mercado y fortaleciendo la transparencia y objetividad del proceso de contratación.



Carta de Presidencia

anato

REF: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

CP 002-26

Fecha de publicación: Miércoles, 14 de Enero de 2026

Estimados Señores Asociados,

Damos alcance a la CP 001/26, enviada el día de ayer, para informarles los valores de la **Tarifa Administrativa 2026, con los ajustes recibidos el día de hoy, por la Aeronáutica Civil.**

Los nuevos valores de **la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, que regirá a partir del 10 de enero de 2026**, quedan de la siguiente manera:

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Teniendo en cuenta que la tipología contractual corresponde a un contrato de suministro, cuya ejecución se realiza de manera sucesiva y de acuerdo con las necesidades que presenten durante la vigencia contractual, no es posible determinar con exactitud las cantidades definitivas a requerir. Por ende, el proceso se estructura bajo ejecución por monto agotable, razón por la cual las tarifas administrativas deberán mantenerse fijas e inmodificables durante todo el término de ejecución de contrato.

Para el presente proceso se fija un presupuesto oficial estimado de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($418.645.923,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6926, expedido el 13 de enero de 2026, con cargo a recursos de la Nación.

11.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como una herramienta clave para fortalecer la gestión de la compra pública en Colombia.

El MAE forma parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública y se articula con otras buenas prácticas, metodologías y herramientas implementadas en los procesos de compra y contratación estatal. Su principal objetivo es mejorar la eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, garantizando así una contratación más estratégica y alineada con las necesidades del sector público.

Además, el MAE complementa y refuerza la información disponible en la plataforma SECOP II, la cual ha sido desarrollada por Colombia Compra Eficiente como el sistema de información oficial para la gestión y publicación de los procesos contractuales en el país.

Uno de los componentes fundamentales del MAE es el análisis de la oferta, cuyo propósito es evaluar el mercado de proveedores y las opciones de suministro para las categorías de compra consideradas estratégicas y prioritarias. Dentro de este análisis, se lleva a cabo la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores, así como la definición de requisitos y criterios de

evaluación, con el fin de fortalecer los procesos de selección y contratación, promoviendo la competencia y la calidad en la adquisición de bienes y servicios para el Estado.

11.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 2069 de 2020, *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se establece en su numeral primero que: *"En el análisis de sector deberán identificarse las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación."*

En atención a esta disposición, la entidad ha identificado y relacionado algunos de los potenciales proveedores del sector, considerando la clasificación del tamaño empresarial conforme a los criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la Sección 2 del Decreto 957 de 2019, "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", o por las disposiciones que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Esta identificación de proveedores busca fomentar la inclusión y participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal, promoviendo así la competencia, el desarrollo empresarial y el crecimiento económico del país**,** en concordancia con los principios de la contratación pública y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en Colombia.

11.3.1 Potenciales proveedores

Con base en el análisis de la demanda realizado por la entidad, así como en el estudio de las entidades previamente evaluadas, se han identificado como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas, que cumplen con los criterios de idoneidad, experiencia y capacidad para participar en los procesos de contratación:

ÍTEM	NÚMERO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONTACTOS
1	800075003	SUBATOURS SAS	6803999; SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO; 6800439
2	900890631	SUMINISTRO LOGÍSTICO S.A.S	3208091014; gerencia@suministrologistico.com; 57-8-6333890
3	900743309	PRIORITY TOUR SAS	3107183985; agenciamonteria@prioritytour.com.co
4	900501788	TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS	+573144795423; isabel.ramirez@traveltrip.com.co
5	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA	7439814; licitaciones@viajestourcolombia.com
6	830107796	ORVITUR SAS	3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 3480360
7	900204473	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com; 601 7022705
8	900069323	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	6185476; administracion@nickisix360.com; 3134765594
9	17432222	LIBIA YANNETH HERNÁNDEZ	6648060; AERORAPIDISMOEXPRESS@HOTMAIL.COM; 6648060
10	900728193	GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	7428522; sandra.bernal@gyscongresos.com
11	830087225	JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
12	830146782	AVIA CARIBBEAN SAS	6056554800; m_florez@aviatur.com
13	8300406287	OPEN SERVICES LTDA.	6131114; info@openservicesltda.com; 6131114
14	860510672	VERTICAL DE AVIACIÓN SAS	5462414; acastro@verticaldeaviacion.com; 5474499
15	900983313	TURISMO CEFIRO SAS	3138386254; viajescefiro@gmail.com; 3138386254
16	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO JN FLAMINGO LTDA.	7427704; juanpablorodriguez@viajesflamingo.com; 7427704
17	9000988097	CUARTO PODER OR SAS	5470699; dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
18	19474737	IMAGEN Y EVENTOS J C	3153065577; jaimecifuentes2007@hotmail.com
19	860025283	VÉLEZ TOURS SAS	6204040; comercial@veleztours.com.co
20	9001433519	AGENCIA WL23 LTDA.	3158627781; contabilidad@wl23.co; 2664873
21	860016114	AEROTÉCNICA SAS	2183181; info@aerotecnica.com.co

22	900020277	FUNDACIÓN SENDEROS Y CAMINOS	3103317218; senderosycaminosmadrid@gmail.com
23	830513210	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	8975296; gerencia@turismorosadelosvientos.com; 8835940
24	8002263244	BESTRAVEL SERVICE LTDA.	2840000; ejecutiva5@bestravel.travel
25	79794660	JUAN CARLOS PEÑA LEAL	3208591995; juancarlospeleal@gmail.com
26	900723928	GLOBAL SERVICE & LOGISTICS SAS	4783000; gerencia@globalservicelogistics.co
27	19581941	ÁLVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	3215617643; alorom12@hotmail.com; 6053945721
28	890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA SAS	6575454; hector.aponte@santur.travel
29	9009964216	DNR INTERNATIONAL SAS	+573212127526; Nicolasrachez@dnrinternational.com
30	900817765	MASTER SERVICE GROUP SAS	3186128051; info@masterservicegroup.com.co
31	6776513	JUAN CARLOS GARCÍA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
32	9006042312	INVOGA EVENTOS S.A.S.	3143886238; logistica@invoga.com.co
33	900558140	SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
34	900537461	REPRESENTACIONES BARAHONA PACHECO S.A.S	6719321; harryadelson@hotmail.com
35	811020344	HELISTAR SAS	7424958; gerencia@helistaraviacion.com
36	805019730	SOLAIR SAS	6511163; admon@solairjet.com; 6511163
37	900928787	PEÑUELA GRUPO EMPRESARIAL	3154160683; administrativa@asomuffaa.com; 6555708
38	900595161	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	7442320; keayala@sacyr.com
39	32255600	ELISABETH TORRES MEDINA	8874451; gerencia@nuestronorte.co
40	900787052	VIVE TOURS SOTRACAUCA SAS	8353330; info@vivetours.com.co

11.4 ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se presentan los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incluyen un capítulo sobre compras públicas y establecen compromisos de trato nacional para proponentes extranjeros.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[1]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[2]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[3]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[4]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[5]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales en vigor que regulan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos acuerdos, Colombia asume el compromiso de otorgar trato nacional, al menos, a: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En este contexto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a la información publicada en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente

(http://colombiacompra.gov.co/compradores), se establece que la aplicación de estos acuerdos en los procesos de selección debe evaluarse considerando múltiples factores. Entre estos se encuentran la naturaleza de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada acuerdo y las condiciones específicas que rigen la participación de Colombia en los tratados citados.

En consecuencia, el análisis efectuado para el presente proceso de selección toma en cuenta todos los elementos mencionados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el marco de los acuerdos comerciales internacionales.

Acuerdo comercial		Entidad estatal	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú				
	México	No	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	No	No	No
Estados Unidos De América		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	Sí	No	No
CAN		Sí	NA	NA	Sí

En conclusión, para el presente proceso de contratación resulta aplicable el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Por lo tanto, las ofertas presentadas por los proponentes extranjeros provenientes de países miembros o de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales que cubran el objeto contractual recibirán el mismo trato que las ofertas nacionales. En consecuencia, dicho tratamiento se extenderá al reconocimiento del puntaje por estímulo a la industria nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en los compromisos derivados de estos acuerdos. De igual manera, los plazos contemplados en los acuerdos comerciales aplicables serán observados en la estructuración del cronograma del proceso. Para tal efecto, se garantizará la publicación previa del objeto a contratar en el SECOP.

12. ANÁLISIS FINANCIERO

12.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los requisitos habilitantes en términos de capacidad financiera y organizacional, se emplea como referencia la información registrada en las cámaras de comercio a nivel nacional, regional o local, específicamente aquella contenida en los Registros Únicos de Proponentes (RUP).

Se realiza un análisis detallado de los RUP de los potenciales oferentes, los cuales han sido identificados a partir de consultas en Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en procesos previos de características similares, en los que se han suministrado bienes y servicios análogos. Esta verificación tiene como propósito garantizar que los oferentes cuenten con la solidez financiera y la capacidad organizacional necesarias para participar en el presente proceso, minimizando cualquier riesgo que pudiera afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Además, esta metodología permite evaluar la trayectoria y estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que su participación en el proceso contractual se ajuste a los principios de idoneidad y solvencia exigidos. Asimismo, se busca promover la transparencia y la libre concurrencia, garantizando condiciones equitativas para todos los interesados en el proceso de contratación.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2024					
ITEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RAZON DE COBERTURA	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO

1	TURISMAN S.A.S.	890800006-6	MANIZALES	$404.606.323,00	8,98	35%	3,29	0,20	0,13
2	VIAJES AVETURS SAS	900452671-6	BOGOTA	$319.572.320,00	2,77	34%	52,04	0,42	0,28
3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	860000018-2	BOGOTA	$188.402.101.677,00	1,09	90%	0,74	0,56	0,05
4	IROTAMA S.A.S.	891700612-4	MAGDALENA	$48.581.452.000,00	2,98	23%	1,80	0,02	0,01
5	ALESTUR LIMITADA	824000089-4	MAGDALENA	$759.899.993,00	11,55	44%	11,69	0,12	0,06
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000-1	PEREIRA	$83.258.703.316,00	1,65	34%	1,65	0,02	0,01
7	MAYATUR SAS	860015826-2	BOGOTÁ	$5.927.060.256,00	1,88	54%	7,09	0,25	0,11
8	OSSA & ASOCIADOS S A VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	830099911-1	BOGOTÁ	$4.348.275.999,00	1,95	50%	70,88	0,31	0,15
9	FESTIVAL TOURS S.A.S	800193221-0	BOGOTA	$2.710.009.582,00	17,19	35%	11,01	0,26	0,17
10	MTA INTERNACIONAL SAS	900925777-9	BOGOTA	$8.694.079.024,00	2,14	59%	5,11	0,36	0,14
11	NOVATOURS LTDA.	800003442-8	BOGOTÁ	$1.392.509.572,00	1,63	59%	2,84	0,39	0,15
12	PRIORITY TOUR S.A.S.	900743309-3	MONTERIA	$216.139.000,00	4,15	19%	INDETERMINADO	0,20	0,16
13	SUBATOURS SAS	800075003-6	BOGOTÁ	$17.407.288.585,00	3,39	43%	13,89	0,41	0,23
14	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	800177456-7	CALI	$3.178.189.682,00	1,82	59%	134,11	0,18	0,07
15	CIBELES TOURS SAS	900888236-7	MEDELLÍN	$768.473.497,00	4,75	14%	0,49	0,05	0,04
16	G&S CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	900728193-3	BOGOTA	$1.942.253.800,00	3,40	66%	7,90	0,43	0,14
17	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	860514764-5	BOGOTA	$3.778.142.681,00	4,60	41%	11,50	0,06	0,03
18	OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	19581941-7	BARRANQUILLA	$438.493.257,00	8,82	46%	29,19	0,04	0,02
19	AVIA MARKETING S.A.S.	830114005-8	BOGOTA	$677.449.082,00	1,14	60%	1,18	0,08	0,03
20	RECIO TURISMO S.A.	890104068-7	BARRANQUILLA	$4.455.871.328,00	3,48	26%	159,56	0,11	0,08
21	COLOMBIAN TOURIST S A S	860000230-8	BOGOTA	$1.468.562.197,00	1,57	35%	47,90	0,03	0,01
22	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	800212545-4	BOGOTA	$8.685.287.784,00	3,96	57%	5,46	1,01	0,42
23	ALESTUR LIMITADA	824000089-4	MAGDALENA	$759.899.993,00	11,55	44%	11,69	0,12	0,06
24	OSSA & ASOCIADOS S A VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	830099911-1	BOGOTA	$4.348.275.999,00	1,95	50%	70,88	0,31	0,15
25	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	830125581-6	BOGOTA	$2.922.035.879,00	1,48	74%	9,30	0,65	0,16
26	COLOMBIAN TOURIST S.A.S.	860000230-8	BOGOTA	$1.468.562.197,00	1,57	35%	47,90	0,03	0,01
27	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	860514764 5	BOGOTA	$3.778.142.681,00	4,60	41%	11,50	0,06	0,03
28	CONTACTOS S.A.S	890402264-2	CARTAGENA	$1.880.117.255,00	2,41	69%	52,55	0,22	0,06
29	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	900630951-7	BOGOTA	$14.940.690.217,00	1,90	64%	7,73	0,58	0,20
30	ALIADOS TRAVEL S.A.S.	805030615-8	CALI	$3.959.460.529,00	4,51	64%	66,14	0,13	0,05
			TOTAL CON DATOS ATIPICOS	**$421.871.605.705,00**	**124,86**	**1383%**	**857,01**	**7,61**	**3,21**
			TOTAL SIN DATOS ATIPICOS	**$69.281.369.910,00**	**66,77**	**1293%**	**563,34**	**6,60**	**2,51**
			MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS	**$14.062.386.856,83**	**4,16**	**48%**	**29,55**	**0,25**	**0,11**
			DESVIACION ESTANDAR	**$37.004.909.536,70**	**3,78**	**18%**	**39,93**	**0,23**	**0,09**
			MEDIANA CON DATOS ATIPICOS	**$3.050.112.780,50**	**2,88**	**46%**	**11,50**	**0,20**	**0,08**
			MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS	**$1.942.253.800,00**	**2,14**	**45%**	**11,01**	**0,20**	**0,07**
			MAX	**$188.402.101.677,00**	**17,19**	**90%**	**159,56**	**1,01**	**0,42**
			MIN	**$216.139.000,00**	**1,09**	**14%**	**0,49**	**0,02**	**0,01**
			MEDIA ACOTADA 20%	**$4.195.376.294,54**	**3,37**	**47%**	**22,48**	**0,22**	**0,09**
			MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS	**$2.771.254.796,40**	**2,67**	**46%**	**20,86**	**0,23**	**0,09**
			EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA	$1.845.141.110,00	2,03	47%	10,46	0,19	0,06
			MYPIMES	**$1.748.028.420,00**	**1,93**	**50%**	**9,91**	**0,18**	**0,06**
			EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES	$1.485.824.157,00	1,64	57%	8,42	0,15	0,05

Como se puede observar en el análisis previamente presentado, se han identificado una cantidad de datos atípicos que pueden influir de manera significativa en la interpretación de los resultados obtenidos. Por esta razón, se debe tener en cuenta que los hallazgos derivados de este estudio no deben ser considerados como criterios definitivos para establecer los requisitos financieros y organizacionales finales. En consecuencia, es fundamental que los requisitos habilitantes sean diseñados de tal manera que faciliten la participación de los potenciales oferentes, garantizando a su vez que no se ponga en riesgo la integridad del proceso contractual ni el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. Esto implica un equilibrio entre la apertura a nuevos participantes y la necesidad de salvaguardar la eficacia y la legalidad del proceso, asegurando que los estándares establecidos no sean excesivamente restrictivos ni, por el contrario, demasiado permisivos.

12.2 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO

A partir del análisis de la base de datos consultadas en SECOP II y las Cámaras de Comercio a nivel nacional, y mediante la aplicación de diversas medidas de dispersión, se concluye que la mediana, una vez depurada de datos atípicos, es la medida que proporciona los resultados más representativos y centrados, lo que asegura la pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad. Esta metodología permite obtener una visión más precisa y equilibrada de los parámetros que deben ser considerados, favoreciendo un proceso competitivo que, al mismo tiempo, protege los intereses financieros de la entidad contratante.

En consecuencia, el estudio financiero realizado ha identificado y establecido que los requisitos habilitantes, tanto financieros como organizacionales, necesarios para ser solicitados en el presente proceso contractual son los siguientes:

12.2.1. Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general (aplicables a

gran empresa)

Derivado del análisis estadístico previamente expuesto, se establecen a continuación los requisitos habilitantes financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes para efectos de su habilitación en el proceso de selección.

Estos requisitos tienen como finalidad verificar la solvencia económica, la estabilidad patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes, garantizando que cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

12.2.1.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de liquidez: Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{IL} = \frac{((\text{AC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{AC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{PC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{PC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{AT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Razón de cobertura de intereses: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$Cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gasto\ de\ intereses}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{GI}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{GI}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Con base en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente a partir de la mediana sin datos atípicos, se establecen a continuación los valores mínimos habilitantes que deberán acreditar los proponentes clasificados como Gran Empresa y Emprendimiento Mujeres Gran Empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,14[2]	Mayor o igual a 2,03[3]
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 45% (0,45)[4]	Menor o igual a 47% (0,47)[5]
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11,01[6]	Mayor o igual a 10,46[7]

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública en Colombia, establece en su numeral 4, subnumeral 4.2, que se recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera. Esta recomendación se basa en las características del objeto a contratar, así como la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, lo que permite un análisis más ajustado a la realidad de cada contratación y facilita una evaluación más precisa de los potenciales oferentes.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$Capital\ de\ trabajo = Activo\ corriente - Pasivo\ corriente$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[8]	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[9]

12.2.1.2 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional permiten evaluar la eficiencia administrativa y operativa de los proponentes en la generación de resultados a partir de los recursos disponibles. A diferencia de los indicadores de liquidez o endeudamiento, que miden solvencia y estructura financiera, los indicadores organizacionales se orientan a determinar la capacidad real de la empresa para generar utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos, lo cual constituye un elemento determinante para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

La inclusión de estos indicadores en el presente proceso responde a la necesidad de verificar que los oferentes no solo cuenten con estabilidad financiera, sino también con eficiencia en la gestión de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza mayor sostenibilidad operativa durante la ejecución contractual.

Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad

[2] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[3] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[4] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[5] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[6] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[7] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[8] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[9] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.
AT: Activo total de cada integrante.
PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

Rentabilidad sobre activos (ROA): Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

Fundamentado en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente en la mediana depirada de valores atípicos, se establecen los siguientes valores mínimos habilitantes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20[10]	Mayor o igual a 0,19[11]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07[12]	Mayor o igual a 0,06[13]

12.2.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

En el marco de la promoción del acceso efectivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) al mercado de Compras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas que faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

De igual manera, la definición de estos requisitos debe armonizarse con los resultados del análisis del sector efectuado por a Entidad y con los criterios de clasificación empresarial previstos en el

[10] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[11] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[12] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[13] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Por lo tanto, la entidad estructuró condiciones diferenciales, procurando incentivar la participación de las MiPymes, reducir barreras de acceso injustificadas, mantener niveles adecuados de solvencia y capacidad organizacional y proteger la correcta ejecución contractual.

La entidad establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales aplicables a MiPymes:

12.2.2.1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,93[14]	Mayor o igual a 1,64[15]
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50% (0,50)[16]	Menor o igual a 57% (0,57)[17]
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 9,91[18]	Mayor o igual a 8,42[19]

En atención a lo recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4 “Requisitos habilitantes de capacidad financiera”, subnumeral 4.2 “Indicadores adicionales de capacidad financiera”, y considerando la naturaleza del objeto contractual, se establece el siguiente indicador adicional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[20]	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[21]

En requisito garantiza que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender la ejecución contractual sin depender exclusivamente de flujos futuros o financiación externa.

12.2.2.2 Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,18[22]	Mayor o igual a 0,15[23]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06[24]	Mayor o igual a 0,05[25]

Estos indicadores permiten verificar que, aun tratándose de empresas de menor tamaño, existe eficiencia operativa y capacidad de generación de utilidad, asegurando sostenibilidad durante la ejecución contractual.

Acreditación mediante Registro Único de Proponentes

---

14 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
15 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
16 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
17 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
18 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
19 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
20 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
21 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
22 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
23 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
24 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
25 Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo excepciones legales.

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales deberán acreditarse mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, con información financiera correspondiente al año 2024.

12.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,14[26]	Mayor o igual a 2,03[27]	Mayor o igual a 1,93[28]	Mayor o igual a 1,64[29]
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 45% (0,45)[30]	Menor o igual a 47% (0,47)[31]	Menor o igual a 50% (0,50)[32]	Menor o igual a 57% (0,57)[33]
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11,01[34]	Mayor o igual a 10,46[35]	Mayor o igual a 9,91[36]	Mayor o igual a 8,42[37]
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[38]	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[39]	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[40]	Mayor o igual al 100% del valor del contrato[41]
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20[42]	Mayor o igual a 0,19[43]	Mayor o igual a 0,18[44]	Mayor o igual a 0,15[45]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07[46]	Mayor o igual a 0,06[47]	Mayor o igual a 0,06[48]	Mayor o igual a 0,05[49]

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

Con el fin de amparar los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución del contrato, el contratista deberá construir las garantías exigidas por la Entidad, en los porcentajes, cuantías y vigencias señalados en el presente documento, mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo

[26] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[27] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[28] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[29] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[30] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[31] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[32] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[33] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[34] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[35] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[36] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[37] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[38] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[39] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[40] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[41] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[42] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[43] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[44] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[45] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[46] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[47] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[48] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes
[49] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

	Pago anticipado
x	**Cumplimiento:** Por un monto que ampare el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y hasta su liquidación.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.
x	**Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

14. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

En este tipo de contratos, los riesgos previsibles se concentran principalmente en la fase de ejecución contractual, específicamente aquellos asociados a la efectiva, oportuna y continua prestación del servicio. Por lo tanto, resulta necesario identificar, estimar y asignar dichos riesgos con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, los riesgos asociados se estiman y analizan en la siguiente matriz, la cual permite establecer su probabilidad de ocurrencia, impacto, medidas de mitigación y responsable de su gestión.

ÍTEM	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Social/ Político
Descripción	Variación en las tarifas aéreas, tasas aeroportuarias o impuestos que incrementen el costo unitario de los tiquetes	Solicitud de tiquetes con información incompleta o errónea por parte de la entidad	Solicitudes urgentes de tiquetes fuera de los tiempos normales de gestión	Cancelaciones o demoras de vuelos por condiciones climáticas	Paros, bloqueos o alteraciones de orden público que dificulten el acceso a aeropuertos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución en la cantidad de tiquetes que la entidad puede adquirir con el presupuesto disponible y posible afectación de desplazamientos misionales	Rastros en la emisión y posibles sobrecostos por urgencias	Tarifas más altas y reducción del rendimiento presupuestal	Afectación de agendas institucionales	Cancelaciones o retrasos en desplazamientos
Probabilidad	4	3	4	3	2
Impacto	4	3	3	3	4
Valoración	8	6	7	6	6
Categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal/ Contratista

Tratamiento/Control a ser implementado		Monitoreo permanente del comportamiento tarifario	Estandarizar formatos de solicitud y validación previa de información	Planeación anticipada de desplazamientos	Reprogramación prioritaria y alternativas de vuelo	Monitoreo de alertas y rutas alternas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	2	3	1
	Impacto	3	2	2	2	3
	Valoración	5	3	4	5	4
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Eventualmente
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato/ Contratista	Supervisor del contrato	Dependencias solicitantes	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento periódico a tarifas y consumo presupuestal	Verificación previa de solicitudes	Control de solicitudes urgentes	Reporte de contingencias	Seguimiento a reportes oficiales
	Periodicidad	Mensual	Permanente	Mensual	Cuando ocurra	Según contexto

ÍTEM		6	7	8	9	10
Clase		Especifico	Específico	Especifico	General	Especifico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Financiero	Operacional	Operacional	Regulatorio	Control/ Gestión
Descripción		Retrasos en el tramite de pagos al contratista	Mala atención al usuario viajero por parte del operador	Falta de disponibilidad del operador fuera del horario laboral	Restricciones sanitarias o requisitos de viaje imprevistos	Falta de control de consumo del monto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Suspensión del servicio o limitaciones en la emisión	Quejas, insatisfacción y afectación institucional	Imposibilidad de gestionar cambios urgentes	Imposibilidad de desplazamiento	Agotamiento anticipado del presupuesto
Probabilidad		2	3	3	1	3
Impacto		4	3	4	4	5
Valoración		6	6	7	5	8
Categoría		Alto	Alto	Alto	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado		Cumplimiento de plazos y control administrativo	Protocolos de servicio y canales de atención inmediata	Atención permanente	Seguimiento a requisitos de viaje	Seguimiento mensual al consumo y reportes
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	3	3	3
	Valoración	4	3	4	4	4
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	No	Sí	Eventualmente	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato/ Área financiera	Contratista	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de cuentas por pagar	Encuestas de satisfacción	Verificación de tiempos de respuesta	Verificación de requisitos	Control permanente de consumo
	Periodicidad	Mensual	Trimestral	Permanente	Previo a cada viaje	Mensual

Valledupar, 18 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.03.10 10:42:36 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR

Proyectó Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Vo. Bo. Eidis Arrieta Martínez - Contadora Regional

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Maria Alejandra Daza Oñate .- Líder SIGA